



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de julio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2003-00494
Ejecutante:	LEÓN EUTIMIO CASTRILLÓN CASTRILLÓN
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20070048000
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL, ARCHIVO
Enlace:	05001310500220070048000CM

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LEÓN EUTIMIO CASTRILLÓN CASTRILLÓN contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN "P.A.R.I.S.S.", por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte demandante que obra a folios 98 y 99 del expediente físico no fue objetada por la demandada, el despacho la aprueba y la declara en firme, por encontrarse ajustada en derecho.

Teniendo en cuenta que con los títulos judiciales 413230001033749 por valor de \$14.944.814,14 y 413230001045482 por valor de \$401.663, respectivamente, se cubre el pago de la obligación (anexo 2 E.D.), se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

Datos del Demandante				Número Registros 2				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	6235724					
Nombre	LEON EUTIQUIO	Apellido	CASTRILLON C					
Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	413230001033749	8600138161	INSTITUTO DEL	SEGURO SOCIAL	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2009	03/04/2009	\$ 14.944.814,14
VER DETALLE	413230001045482	8600138161	SEGURO	SOCIAL	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2009	28/04/2009	\$ 401.663,00
Total Valor \$ 15.346.477,14								

Se reconoce personería para representar al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN "P.A.R.I.S.S.", a la abogada SARA VERGARA DUQUE, T.P. 217.872 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido (fls.6,7 anexo 1 E.D.).

Se ordena la entrega del título judicial No.413230001057372 de mayo 19 de 2009, por valor de \$15.346.477,28 a la parte demandada, por concepto de remanentes (anexo 3 E.D.), y se requiere, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por

el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes y se pone a disposición el expediente físico por el término de veinte (20) días antes de que sea rearchivado en la caja 916.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7641187c7a532a77e96ff4e5969c089c410e9cb29b63326921d622396281b68**

Documento generado en 08/07/2022 02:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>